

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **14164** *TABLEROS DE FIBRAS, S.A.*

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado con fecha 8 de mayo de 2012, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 21 de junio de 2012, a las doce horas, en Hotel Quo Fierro, Plaza de la Estación, 2, Tres Cantos, Madrid, y en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad y el informe de gestión, todo ello referido al ejercicio de 2011.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 2011.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio de 2011.

Cuarto.- Ratificación, en su caso, del nombramiento de un Consejero por cooptación o designación de nuevo Consejero.

Quinto.- Reelección, en su caso, de Auditores de Cuentas de la sociedad o designación de nuevos Auditores.

Sexto.- Creación, en su caso, de la página web de la sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Incorporación, en su caso, de un nuevo artículo 4 bis a los Estatutos Sociales, para regular su régimen jurídico.

Séptimo.- Propuesta de reducción, en su caso, del capital social en la cuantía de 44.577.937,95 euros, mediante disminución del valor nominal de la totalidad de acciones de la sociedad de veinte céntimos de euro a trece céntimos de euro, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas.

Octavo.- Delegación de facultades para la formalización, subsanación, interpretación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria de Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta (cuentas anuales e informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado), y el informe de los Auditores de Cuentas, así como las cuentas anuales e informe de gestión e informe de auditoría de la sociedad "Sonae Indústria, SGPS, S.A.", de conformidad con la opción prevista en el artículo 43 2.ª del Código de Comercio.

Asimismo se podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las propuestas de modificación estatutaria como consecuencia de la creación de la página web de la Sociedad y de la reducción de capital propuesta, con sus informes justificativos elaborados por el Consejo de Administración; y el texto íntegro de las propuestas de acuerdos a someter a la Junta General que

formula el Consejo de Administración; solicitando su entrega o envío en el domicilio social, personalmente o por escrito. También podrán examinarlos en el mismo domicilio social. A estos efectos los accionistas podrán dirigirse a la Dirección de Relaciones Institucionales (Ronda de Poniente, 6-B, 28760 Tres Cantos, Madrid; teléfono 91-8070700; fax 91-8070701; correo electrónico: oficina.accionistas@tafisa.es).

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

**Derecho de asistencia:** Podrán asistir a la Junta General los accionistas que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, hayan efectuado en el domicilio social el depósito de sus acciones o, en su caso, del certificado acreditativo de su depósito en una entidad autorizada.

**Derecho de representación:** Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista.

De conformidad con los Estatutos Sociales y las normas de desarrollo aprobadas por el Consejo de Administración sobre delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia, podrán conferir su representación aquellos accionistas que hayan cumplido los requisitos previos para su asistencia:

a) Mediante entrega o correspondencia postal. Para conferir la representación mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán remitir a la sociedad el original de la tarjeta de asistencia a la Junta, debidamente firmada y cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación, y en la que consta la solicitud e instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En la tarjeta consta el orden del día.

b) Mediante otros medios de comunicación a distancia. Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, a través de otros medios de comunicación a distancia. Para ello se utilizará un procedimiento basado en unas claves de identificación, que serán expedidas por la sociedad a los accionistas que las soliciten personalmente en el domicilio social, provistos de su documento de identidad oficial, en caso de personas físicas, y con poder bastante, en caso de personas jurídicas; así como del original de la tarjeta de asistencia a la Junta, debidamente firmada. Todo ello con la finalidad de garantizar la titularidad y la identidad del accionista que ejerce su derecho de representación.

c) Requisitos. La delegación deberá realizarse, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

No se podrá tener en la Junta más que un representante y la no asistencia a la Junta del representante, determinará que las acciones que represente no entren en el cómputo del quórum.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del accionista a la Junta, o su voto emitido a través de medios de comunicación a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

**Ejercicio del derecho de voto:** Al igual que para la delegación, y de acuerdo con las normas de desarrollo aprobadas por el Consejo de Administración, aquellos accionistas que hayan cumplido los requisitos previos para su asistencia, podrán

ejercitar su derecho de voto a través de medios de comunicación a distancia, en la forma siguiente:

a) Mediante entrega o correspondencia postal. Para el ejercicio del derecho de voto por estos medios, el accionista deberá remitir a la Sociedad la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada en el espacio reservado al sentido de su voto.

b) Mediante otros medios de comunicación a distancia. Los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercitar igualmente su derecho de voto a través de otros medios de comunicación a distancia. Para ello, y al igual que para la delegación, deberán obtener previamente las correspondientes claves de identificación, que serán expedidas por la sociedad a los accionistas que las soliciten personalmente en el domicilio social, provistos de su documento de identidad oficial, en caso de personas físicas, y con poder bastante, en caso de personas jurídicas; así como del original de la tarjeta de asistencia a la Junta debidamente firmada. Todo ello con la finalidad de garantizar la titularidad y la identidad del accionista que ejerce su derecho de voto.

c) Requisitos. El voto a distancia por cualquiera de los sistemas indicados no será válido si no se recibe por la sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta; o por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

La asistencia física a la Junta prevalece frente a cualquier actuación anterior mediante medios de comunicación a distancia.

**Incidencias técnicas:** La sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de Correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de delegación y voto por medios de comunicación a distancia.

**Datos personales:** Los datos personales que los señores accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta serán tratados por la sociedad a los únicos efectos de permitir el ejercicio de estos derechos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se ha requerido la presencia de Notario Público para que levante acta de la sesión de la Junta.

Finalmente, se comunica a los señores accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.

Tres Cantos, 14 de mayo de 2012.- El Presidente del Consejo de Administración, don João Paulo dos Santos Pinto.

ID: A120036275-1